

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Lennart Klankenbergh, Ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Suecia ante el Gobierno Dominicano.

VISTA la Ley 1352 de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Lennart Klackenbergh, Ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Suecia ante el Gobierno Dominicano.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 204-97 que concede exequátur a favor del Ing. Hernando Pérez Montás, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Las Bahamas en Santo Domingo, República Dominicana.

(G.O. No. 9953, del 30 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del **ING. HERNANDO PEREZ MONTAS**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Las Bahamas en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 205-97 que concede sendas pensiones del Estado en favor de los señores Fernando Arturo Morbán Laucer y Ana Esther de la Maza Vásquez.

(G. O. No. 9953, del 30 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-97

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- a) **FERNANDO ARTURO MORBAN LAUCER**, cédula No. 36499, serie 1, con una pensión del Estado de cinco mil seiscientos noventiún pesos oro (RD\$5,691.00), mensuales.